

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0005261

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 2004, mediante resolución No. 04-G-IJ-0004616, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de diciembre de 2004, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la de **AGUILA F-15 S.A.**, por estar incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, al no haber saneado la causal que dió lugar a la declaratoria de inactividad;

QUE la declaratoria de disolución expresada en el primer considerando de esta resolución, tuvo como fundamento la causal de inactividad que el Art. 360 de la Ley de Compañías establece, sin considerar que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0009103 del 26 de noviembre de 2002, dejó sin efecto la Resolución No. 99-2-2-1-0003328, por la que se declaró la inactividad de la referida compañía;

QUE por lo expuesto, resulta improcedente que se haya declarado la disolución de la compañía **AGUILA F-15 S.A.**, fundamentada en la causal de inactividad, inexistente al momento de expedirse dicha resolución.;

QUE por lo mencionado en los considerandos anteriores, la resolución No. 04-G-IJ-0004616 del 18 de agosto de 2004, y su inscripción del 3 de diciembre del mismo año, deben dejarse sin efecto; y,

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

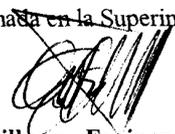
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 04-G-IJ-0004616 del 18 de agosto de 2004 en lo que corresponde a la compañía **AGUILA F-15 S.A.**

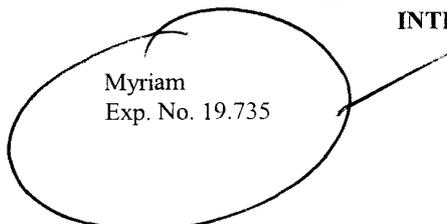
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil deje sin efecto la inscripción de la Resolución de Disolución No. 04-G-IJ-0004616, que consta de fecha 3 de diciembre de 2004.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


Myriam
Exp. No. 19.735